



Madrid, a 1 de marzo de 2001

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
MADRID

Rf^a: Comunicación de Hecho relevante: SANTANDER EUROTOP CLIQUET 1, FIM

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos los siguientes Hechos Relevantes relativos al Fondo de referencia:

1. El próximo 10 de abril de 2001 se inicia un nuevo período garantizado, con vencimiento el 10 de abril de 2004. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del valor liquidativo del dia 10 de abril de 2001, así como la consecución de un porcentaje que estimamos estará en torno a un 40%-42% sobre el valor liquidativo a dicha fecha; descontando de dicha rentabilidad, en su caso, la suma de las devaluaciones que semestralmente, haya experimentado el valor de cierre de la ACCION SANTANDER CENTRAL HISPANO durante el período garantizado.

La información detallada de este objetivo de revalorización constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo).

2. El Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco Santander Central Hispano, SA.

3. Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 1,35% anual; quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 10 de abril de 2001, en un porcentaje máximo del 2,00% anual sobre el patrimonio efectivo del fondo. Esta comisión, previsiblemente, se modificará a la baja una vez iniciado el nuevo período garantizado.
 - **Comisión de depósito:** quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 10 de abril de 2001, en un porcentaje del 0,10% anual calculado sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de suscripción:**
 - Desde el 16 de marzo de 2001 hasta el 10 de abril de 2001: exento.
 - Desde el 11 de abril de 2001 hasta el 10 de abril de 2004: 5%
 - A partir del 11 de abril de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.
 - **Comisión de reembolso:**
 - Desde el 16 de marzo de 2001 hasta el 10 de abril de 2001: exento.
 - Desde el 11 de abril de 2001 hasta el 10 de abril de 2004: 5%
 - A partir del 11 de abril de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.
 - **Descuentos a favor del fondo:** a partir del 16 de marzo de 2001 se eliminan.
4. Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a las nuevas condiciones de garantía y revalorización, se inician los trámites para la modificación de la denominación del mismo.

Estas modificaciones generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual los partícipes que opten por ello, podrán ejercitar un derecho de separación con reembolso de sus participaciones.

Este derecho se podrá ejercer mediante comunicación escrita dirigida en tal sentido a esta Sociedad Gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de remisión de la presente comunicación o de la publicación del correspondiente anuncio en el BOE si fuera posterior, sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Las órdenes de reembolso recibidas en esta Sociedad Gestora durante el indicado plazo, se ejecutarán una vez haya transcurrido aquél y al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización del Folleto Informativo a que dará lugar la modificación.

Atentamente,



Santander Central Hispano Gestión, SA SGIIC
María Ussia Bertrán



Santander Central Hispano Investment, SA
Gema Montoya Pérez